



VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA

Fundació General

**ADENDA DE SEGUNDA PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE
LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL Y
LA FUNDACIÓ GENERAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA PARA LA
COLABORACIÓN EN LA INFORMACIÓN Y LA DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS
EUROPEOS**

En Madrid, a fecha de la última firma.

REUNIDOS

DE UNA PARTE,

El Excmo. Sr. D. Miguel Ángel García Martín, Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid, nombrado por Decreto 39/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, actuando en virtud de las atribuciones que le confieren el artículo 41 a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 4.3 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en virtud del artículo 3.2 del Decreto 48/2019, del Consejo de Gobierno, por el cual se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Y DE OTRA PARTE,

Dña. M^a. Vicenta Mestre Escrivá, Magfca. Sra. Rectora de la Universitat de València, quien actúa, en este acto, en su condición de Presidenta de la Fundació General de la Universitat de València, de la Comunitat Valenciana (en adelante FGUV), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de sus Estatutos, con domicilio social en la Calle Amadeo de Saboya núm. 4 (46010) de València, con NIF G – 46980207 e



inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana con el número de referencia 79 V.

Las partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para suscribir la presente adenda, y a tal efecto

EXPONEN

Primero. – Que, con fecha 23 de diciembre de 2022, se suscribe un convenio entre la entonces Consejería de Presidencia, Justicia e Interior y la Fundació General de la Universitat de València, para la colaboración en la información y difusión de los programas europeos.

Segundo. – Que, conforme a lo establecido en la cláusula sexta del convenio, éste entra en vigor en el momento de su firma y tiene una vigencia hasta el 30 de noviembre de 2023, siendo prorrogable hasta un máximo de cuatro años adicionales, mediante la celebración de sucesivas prórrogas de un año de duración cada una y que se formalizarán por acuerdo expreso de las partes con un mes de antelación a la finalización de su vigencia.

Tercero. – Que, con fecha 15 de noviembre de 2023, se firmó la primera prórroga del convenio, cuya vigencia finaliza el día 30 de noviembre de 2024.

Quart. – Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del convenio, mediante Adenda podrá recogerse conjuntamente tanto la formalización de la prórroga del convenio como las modificaciones que los firmantes deseen realizar sobre el contenido del mismo.

Quinto. – Que las partes manifiestan su satisfacción por los resultados obtenidos en la colaboración desarrollada, considerando necesario realizar la segunda prórroga del convenio, cuyas obligaciones asumidas se entienden vigentes, según lo que se indica en los apartados siguientes y con las modificaciones que asimismo se contienen.



VNIVERSITAT
E VALÈNCIA

Fundació General

En consecuencia, con el fin de dar continuidad a la prestación del objeto de dicho Convenio, las partes firmantes de esta segunda adenda de prórroga y modificación, estiman de interés mutuo y necesario continuar con dicha colaboración de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. – Objeto de la prórroga y vigencia

Las partes firmantes acuerdan, mediante la presente Adenda, la segunda prórroga del convenio firmado en fecha 23 de diciembre de 2022. La vigencia de la prórroga se extenderá desde el día 1 de septiembre de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2025.

SEGUDNA. – Modificación de la cláusula sexta del convenio

Las partes firmantes acuerdan la modificación de la cláusula sexta punto 1, relativa a la vigencia, la modificación y la extinción del Convenio.

El punto 1 de la cláusula recoge que el convenio será prorrogable hasta un máximo de cuatro años adicionales, mediante la celebración de sucesivas prórrogas de un año de duración cada una, y que se formalizarán por acuerdo expreso de las partes con un mes de antelación a la finalización de su vigencia, acordándose mediante la presente Adenda la modificación del punto 1 de la cláusula sexta, quedando la redacción como sigue:

“El presente convenio entrará en vigor en el momento de la su firma, que no será anterior al día 21 de diciembre de 2022, y estará vigente hasta el 30 de noviembre de 2023, siendo prorrogable hasta un máximo de cuatro años adicionales, mediante la celebración de sucesivas prórrogas de un año de duración cada una y que se formalizarán por acuerdo expreso de las partes antes de la finalización de su vigencia”.



TERCERA. – Obligaciones y efectos

Las partes intervinientes se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas, dirigidas a dar continuidad al objeto de la colaboración.

Las obligaciones y los compromisos asumidos por las partes en el convenio suscrito el 23 de diciembre de 2022, así como la modificación objeto de la presente Adenda, se entenderán vigentes a partir de la fecha de efectos de la prórroga, esto es 1 de diciembre de 2024.

CUARTA. – Régimen jurídico

Esta adenda se rige por lo dispuesto en la normativa de aplicación en el momento de la firma del Convenio.

En prueba de conformidad, y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman esta Adenda de prórroga y modificación, en el lugar señalado en el encabezamiento y a la fecha de la última de las firmas.

**El Consejero de Presidencia, Justicia
y Administración Local
Miguel Ángel García Martín**

**La Presidenta de la Fundació General
de la Universitat de València
M^a. Vicenta Mestre Escrivà**

El presente documento coincide con el original suscrito por las partes.